



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N° 236-2022-MDP/GM

Pichari, 15 de septiembre del 2022

VISTOS:

La CARTA N° 055-2022-MDP/GI/UASC-RO, CARTA N° 010-2022-MDP-OSLP/FPSQ-SO, INFORME N° 01611-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N° 3394-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N° 848-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N° 0471-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME 1104-2022-MDP-OPP-DIR, OPINION LEGAL N° 590-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, demás documentos sobre ampliación de plazo N° 01 con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión de la IOARR: "Adquisición de servidor, software, impresora y equipo de videoconferencia; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de Pichari en la localidad Pichari, distrito de Pichari, provincia La convención, departamento Cusco" con CUI N° 2512220, en cincuenta y siete (57) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, el literal a) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta la siguiente causal: "Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del Residente de Obra; Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. (...)";

Que, mediante CARTA N° 055-2022-MDP-DOP-GI/UASC-RO de fecha 17 de agosto del 2022, el Ing. Urbano Alejandro Sulca Castillo – Residente de la IOARR: "Adquisición de servidor, software, impresora y equipo de videoconferencia; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de Pichari en la localidad Pichari, distrito de Pichari, provincia La convención, departamento Cusco", con CUI N° 2512220 (en adelante, el "proyecto"), solicita al Ing. Freed Stiven Palomino Quispe - Supervisor de Obra, la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por un total de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por 90 días calendario, debido a la demora en la atención de los requerimientos de bienes y servicios a todo costo, las mismas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



que configuran la causal: “Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del Residente de Obra; demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados;

Que, mediante CARTA N°010-2022-MDP-OSLP/FSPQ-SO de fecha 17 de agosto del 2022, el Ing. Freed Stiven Palomino Quispe – Supervisor de Obras, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendario con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión de la IOARR: “Adquisición de servidor, software, impresora y equipo de videoconferencia; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de Pichari en la localidad Pichari, distrito de Pichari, provincia La convención, departamento Cusco” por un total de S/. 42,000.00, toda vez que la solicitud está debidamente sustentado y lo considera necesario para el cumplimiento de la ejecución física del proyecto;

Que, mediante INFORME N°01611-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 31 de agosto del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente de Infraestructura sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión del proyecto, señalando que luego de haber evaluado el expediente administrativo, concluye procedente aprobar bajo acto resolutivo la solicitud de ampliación de plazo N°01 a favor de la IOARR, cuantificado en noventa (90) días calendario computados del 30 de agosto del 2022 al 27 de noviembre del 2022, con reconocimiento de ampliación presupuestal por mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión por el monto total de S/. 42,000.00; por la causal: de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados;

Que, mediante INFORME N°848-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 05 de septiembre del 2022, el Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal el INFORME N°3394-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 02 de setiembre de 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní – Responsable de la División de Obras Públicas, mediante el cual emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la IOARR: “Adquisición de servidor, software, impresora y equipo de videoconferencia; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de Pichari en la localidad Pichari, distrito de Pichari, provincia La convención, departamento Cusco”, por el plazo de noventa (90) días calendario, con ampliación presupuestal por el reconocimiento de Gastos generales con un monto de S/.25,500.00 y reconocimiento de gastos de supervisión con un monto de S/ 16,500.00; haciendo un monto total de S/ 42,000.00, los cuales serán financiados mediante modificación presupuestal vía anulaciones y habilitaciones presupuestales, para lo cual remite la propuesta de modificación presupuestal;

Que, mediante decreto administrativo de fecha 05 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal solicita al Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión sobre la disponibilidad presupuestal, quien a su vez requirió al Econ. Evert Huamaní Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opinión para realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático en materia de inversiones, quien emite el INFORME N°0471-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 07 de septiembre del 2022, a través del cual emite opinión favorable sobre modificación presupuestaria que permite la habilitación de recursos en favor del proyecto, a razón de que el proyecto de Inversión “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2513655, no registra una ejecución de gastos según reporte SSI en el presente año fiscal por lo que se proyecta que al cierre del año estos representarían saldos de libre disponibilidad por cambio de prioridades de objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 1104-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 07 de septiembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, sobre modificación presupuestaria para la ejecución del gasto en inversiones y proyectos, donde determina procedente efectuar la modificación vía anulación en la inversión “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2513655 y habilitación en la inversión “Adquisición de servidor, software, impresora y equipo de videoconferencia; además de otros activos en el(la) Municipalidad Distrital de Pichari en la localidad Pichari, distrito de Pichari, provincia La convención, departamento Cusco” CUI N° 2512220 por el monto de S/. 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante OPINION LEGAL N°590-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 14 de septiembre del 2022, el Abg. Erik Baler Prado - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable determinando procedente la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°01 por noventa (90) días calendarios teniendo como fecha de inicio el 30 de agosto del 2022 al 27 de noviembre del 2022 con eficacia anticipada, con ampliación presupuestal por mayores gastos generales por el monto de S/ 25,500.00 soles y gastos de supervisión por el monto total S/. 16,500.00 soles, haciendo un total de S/. 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles) a favor de la IOARR;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo N°01 a favor del IOARR: "Adquisición de servidor, software, impresora y equipo de videoconferencia, además de otros activos en el (la) Municipalidad Distrital de Pichari Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" con CUI N°2512220, por noventa (90) días calendario con eficacia anticipada, computados desde el 30 de agosto del 2022 al 27 de noviembre del 2022, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ampliación presupuestal por el reconocimiento de gastos generales por el monto de S/. 25,500.00 (Veinticinco mil quinientos con 00/100 soles) y reconocimiento de gastos de supervisión por el monto de S/.16.500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), haciendo un monto total de S/.42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), conforme los fundamentos en presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO – REMITIR, copia de la presente resolución y antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, para efectos del deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores que por cuya acción u omisión de funciones se haya producido la ampliación de plazo de la IOARR.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL